**En caso de discrepancias entre las distintas versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en inglés**



**Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)**

Convocatoria de propuestas

Hermanamiento de ciudades y Redes de ciudades

(CERV-2022-CITIZENS-TOWN:

CERV-2022-TOWN-TT, CERV-2022-TOWN-NT)

**Versión 1.0**

**16 de noviembre de 2021**

|  |
| --- |
| **HISTORIAL DE MODIFICACIONES** |
| **Versión** | **Fecha de publicación** | **Modificación** | **Página** |
| 1.0 | 16.11.2021 | * Versión inicial (MFP 2021-2022)
 |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Logo of the European Commission, 12 yellow stars on a blue background arranged in a circle and framed by two light grey graphic elements representing the Berlaymont building, which is the headquarter of the European Commission. | AGENCIA EJECUTIVA EUROPEADE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA)EACEA.B - Creatividad, Ciudadanía y Operaciones Conjuntas**EACEA.B.3 - Europa con los Ciudadanos** |

**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS**

**ÍNDICE**

[0. Introducción 5](#_Toc92980091)

[1. Antecedentes 6](#_Toc92980092)

[2. Objetivos — Temas y prioridades — Actividades que pueden financiarse — Impacto previsto 6](#_Toc92980093)

[Objetivos 6](#_Toc92980094)

[Temas y prioridades (ámbito de aplicación) 7](#_Toc92980095)

[Objetivos 8](#_Toc92980096)

[Temas y prioridades (ámbito de aplicación) 8](#_Toc92980097)

[Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación) 9](#_Toc92980098)

[Impacto previsto 9](#_Toc92980099)

[3. Presupuesto disponible 10](#_Toc92980100)

[4. Calendario y fechas límite 10](#_Toc92980101)

[5. Admisibilidad y documentos 10](#_Toc92980102)

[6. Admisibilidad 11](#_Toc92980103)

[Participantes admisibles (países admisibles) 11](#_Toc92980104)

[Composición del consorcio 13](#_Toc92980105)

[Actividades subvencionables 14](#_Toc92980106)

[Ubicación geográfica (países destinatarios) 14](#_Toc92980107)

[Duración 14](#_Toc92980108)

[Ética y valores de la UE 14](#_Toc92980109)

[7. Capacidad financiera y operativa y exclusión 15](#_Toc92980110)

[Capacidad financiera 15](#_Toc92980111)

[Capacidad operativa 16](#_Toc92980112)

[Exclusión 16](#_Toc92980113)

[8. Evaluación y procedimiento de concesión o adjudicación 17](#_Toc92980114)

[9. Criterios de adjudicación 18](#_Toc92980115)

[10. Configuración jurídica y financiera de los Acuerdos de subvención 19](#_Toc92980116)

[Fecha de inicio y duración del proyecto 19](#_Toc92980117)

[Hitos y resultados 19](#_Toc92980118)

[Forma de la subvención, tasa de financiación e importe máximo de la subvención 19](#_Toc92980119)

[Categorías presupuestarias y normas de subvencionabilidad de costes 19](#_Toc92980120)

[Elaboración de informes y condiciones de pago 20](#_Toc92980121)

[Garantías de prefinanciación 20](#_Toc92980122)

[Certificados 21](#_Toc92980123)

[Régimen de obligaciones para las recuperaciones 21](#_Toc92980124)

[Disposiciones relativas a la ejecución del proyecto 21](#_Toc92980125)

[Otras especificidades 21](#_Toc92980126)

[Incumplimiento del contrato 22](#_Toc92980127)

[11. Cómo presentar una solicitud 22](#_Toc92980128)

[12. Ayuda 23](#_Toc92980129)

[13. Importante 24](#_Toc92980130)

# Introducción

La presente convocatoria de propuestas para **subvenciones de acción** de la UE corresponde al ámbito del compromiso y la participación de los ciudadanos en el marco del **programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV)**. El marco reglamentario correspondiente a este programa de financiación de la UE se establece en:

* el Reglamento 2018/1046 ([Reglamento Financiero de la UE](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32018R1046&qid=1535046024012)),
* el acto de base (Reglamento CERV [2021/692](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32021R0692&qid=1621199407469)[[1]](#footnote-2)).

La convocatoria se lanza con arreglo al Programa de trabajo 2021-2022[[2]](#footnote-3) y será gestionada por la **Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)** (la «Agencia»).

La convocatoria abarca los siguientes **temas**:

* **CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT (Tema 1) — Hermanamiento de ciudades**
* **CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT (Tema 2) — Redes de ciudades**

Cada solicitud de proyecto presentada en el marco de la convocatoria deberá abordar solo uno de estos temas. Los solicitantes que deseen participar en más de un tema deberán presentar una propuesta separada para cada uno de ellos.

Le invitamos a leer detenidamente la **documentación de la convocatoria de propuestas** y, en particular, el presente documento de convocatoria, el modelo de acuerdo de subvención, el [Manual en línea del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/om_en.pdf) y el [Acuerdo de subvención anotado (AGA) de la UE](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/aga_en.pdf).

Estos documentos ofrecen aclaraciones y respuestas a preguntas que pueden surgirle durante la preparación de su solicitud:

* el documento de la convocatoria de propuestas describe:
	+ el contexto, los objetivos, el ámbito de aplicación, las actividades que pueden financiarse y los resultados previstos (secciones 1 y 2),
	+ el calendario y el presupuesto disponible (secciones 3 y 4),
	+ las condiciones de admisibilidad y subvencionabilidad, incluidos los
	documentos obligatorios (secciones 5 y 6),
	+ los criterios de capacidad financiera y operativa y de exclusión (sección 7),
	+ el procedimiento de evaluación y adjudicación (sección 8),
	+ los criterios de adjudicación (sección 9),
	+ la configuración jurídica y financiera de los Acuerdos de subvención (sección 10),
	+ cómo presentar una solicitud (sección 11);
* el Manual en línea describe:
	+ los procedimientos de registro y presentación de propuestas en línea a
	través del Portal de financiación y licitaciones de la UE («el Portal»),
	+ las recomendaciones para la preparación de la solicitud;
* El AGA (Acuerdo de subvención anotado) incluye:
	+ anotaciones detalladas relativas a todas las disposiciones del Acuerdo de subvención que deberá firmar para obtener la subvención *(incluidas las
	condiciones para acceder a la financiación, el calendario de pago, las
	obligaciones accesorias, etc.)*.

También le animamos a visitar la [página web de resultados de proyectos del programa Europa con los Ciudadanos](https://ec.europa.eu/programmes/europe-for-citizens/projects/), la [página web de resultados del Programa REC](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/projects-results;programCode=REC) y el [kit de herramientas Daphne](https://ec.europa.eu/justice/grants/results/daphne-toolkit/daphne-toolkit-%E2%80%93-active-resource-daphne-programme_en), donde podrá consultar la lista de proyectos financiados anteriormente.

# Antecedentes

El programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (en adelante, «el programa») financia el compromiso de los ciudadanos, la igualdad para todos y la aplicación de los derechos y los valores de la UE. El programa reúne el antiguo programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía[[3]](#footnote-4) y el antiguo programa Europa con los Ciudadanos[[4]](#footnote-5).

El programa promueve los intercambios entre personas de diferentes países, refuerza el entendimiento mutuo y la tolerancia y brinda la oportunidad de ampliar las perspectivas y desarrollar un sentido de pertenencia e identidad europeas a través de los hermanamientos y las redes de ciudades. El programa sigue un enfoque ascendente a la vez que ofrece, en particular a las redes de ciudades, la oportunidad de centrarse en las prioridades de la UE. Por ejemplo, algunos de sus objetivos son mejorar el conocimiento de los ciudadanos sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, contribuir a una mayor participación y a una candidatura inclusiva en las elecciones al Parlamento Europeo y aumentar la concienciación sobre la discriminación, el racismo y sus consecuencias.

Esta convocatoria de propuestas tiene por objeto apoyar las siguientes iniciativas políticas: Plan de Acción para la Democracia Europea[[5]](#footnote-6), Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos[[6]](#footnote-7), Estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE[[7]](#footnote-8), Informe sobre la ciudadanía de la UE 2020[[8]](#footnote-9).

# Objetivos — Temas y prioridades — Actividades que pueden financiarse — Impacto previsto

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT– Hermanamiento de ciudades**

### Objetivos

* Promover los intercambios entre ciudadanos de diferentes países.
* Dar a los ciudadanos la oportunidad de descubrir la diversidad cultural de la Unión Europea y concienciarlos de que los valores y el patrimonio cultural europeos constituyen la base de un futuro común.
* Garantizar las relaciones pacíficas entre los europeos y asegurar su participación activa a nivel local;
* Reforzar el entendimiento mutuo y la amistad entre los ciudadanos europeos.
* Fomentar la cooperación entre municipios y el intercambio de buenas prácticas.
* Apoyar la buena gobernanza local y reforzar el papel de las autoridades locales y regionales en el proceso de integración europea.

Se espera que los proyectos de hermanamiento de ciudades reflejen una nueva narrativa para Europa, orientada a los ciudadanos, que promueva la igualdad, que mire al futuro y que sea productiva y más atractiva, en particular para las generaciones jóvenes. Los proyectos pueden basarse en el resultado de consultas a los ciudadanos y dar lugar a debates sobre maneras concretas de crear una Unión más democrática, para que los ciudadanos se vuelvan a comprometer con la UE y desarrollen un sentimiento más intenso de pertenencia al proyecto europeo.

### Temas y prioridades (ámbito de aplicación)

* **Sensibilización sobre la riqueza del entorno cultural y lingüístico de Europa**

El programa contribuye a promover el diálogo intercultural al reunir a personas de diferentes nacionalidades y lenguas y darles la oportunidad de participar en actividades comunes. En este contexto, los proyectos de hermanamiento de ciudades deben dar a conocer la riqueza del entorno cultural y lingüístico de Europa y promover el entendimiento y la tolerancia mutuos, contribuyendo así al desarrollo de una identidad europea respetuosa, dinámica y polifacética y al respeto de los valores comunes, la democracia y los derechos fundamentales.

* **Sensibilización sobre la importancia de reforzar el proceso de integración europea basado en la solidaridad**

La Unión Europea se basa en la solidaridad: solidaridad entre sus ciudadanos, solidaridad transfronteriza entre sus Estados miembros y solidaridad a través de acciones de apoyo dentro y fuera de la Unión. La solidaridad es un valor compartido que crea cohesión y responde a los retos de la sociedad. Los proyectos de hermanamiento de ciudades deben contribuir a superar las percepciones nacionales fomentando el entendimiento mutuo y creando foros en los que se puedan debatir soluciones comunes de manera constructiva. Su objetivo debe ser concienciar sobre la importancia de reforzar el proceso de integración europea basado en la solidaridad y los valores comunes.

* **Fomento del sentimiento de pertenencia a Europa mediante el impulso del debate sobre el futuro de Europa**

Los proyectos de hermanamiento de ciudades deben dar a los ciudadanos la oportunidad de expresar qué tipo de Europa quieren. Los debates apoyados en el hermanamiento de ciudades deben basarse en los logros concretos de la Unión Europea y en las lecciones aprendidas de la historia. Estos debates también deberían reflexionar sobre las tendencias actuales y permitir a los participantes desafiar el euroescepticismo sugiriendo posibles acciones que la Unión Europea podría emprender para fomentar el sentimiento de pertenencia a Europa, comprender los beneficios de la Unión Europea y reforzar la cohesión social y política de la UE. Se anima a los municipios hermanados a responder a los objetivos de la Conferencia sobre el Futuro de Europa[[9]](#footnote-10). Además, los debates deben promover una cultura de intercambio democrático en la que se valoren por igual las opiniones de todos los participantes, independientemente de su género, su edad o su etnia.

* **Reflexión sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en las comunidades locales**

La pandemia de COVID-19 ha influido en el funcionamiento de nuestras democracias y en la participación ciudadana. La necesidad de evitar la propagación del contagio llevó a la imposición de fuertes restricciones a la libertad individual y colectiva. Se anima a que los proyectos de hermanamiento reflexionen sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en la vida y el funcionamiento de las comunidades locales, así como sobre las formas que adopta la participación cívica en la crisis de la COVID-19.

*Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación)*

Las actividades pueden incluir, entre otras:

* talleres, seminarios, conferencias, actividades de formación, reuniones de expertos, seminarios web, actividades de sensibilización, recopilación y consulta de datos, desarrollo, intercambio y difusión de buenas prácticas entre las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil, desarrollo de herramientas de comunicación y uso de los medios sociales.

La perspectiva de igualdad de género debe tenerse en cuenta al diseñar el «formato» de las actividades, con vistas a garantizar que este sea accesible a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, y que tanto mujeres como hombres puedan participar en las actividades.

*Impacto previsto*

* Aumento e impulso del entendimiento mutuo y la amistad entre una gama diversa de ciudadanos a nivel local.
* Implicación de un amplio abanico de ciudadanos a partir de la experiencia de las comunidades locales y reconocimiento del valor añadido que aporta la UE a través del enfoque de base.
* Fomento de un mayor sentimiento de pertenencia a la UE.

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT– Redes de ciudades**

### Objetivos

* Promover los intercambios entre ciudadanos de diferentes países.
* Dar a los ciudadanos la oportunidad de descubrir la diversidad cultural de la Unión Europea y concienciarlos de que los valores y el patrimonio cultural europeos constituyen la base de un futuro común.
* Garantizar las relaciones pacíficas entre los europeos y asegurar su participación activa a nivel local;
* Reforzar el entendimiento mutuo y la amistad entre los ciudadanos europeos.
* Fomentar la cooperación entre municipios y el intercambio de buenas prácticas.
* Apoyar la buena gobernanza local y reforzar el papel de las autoridades locales y regionales en el proceso de integración europea.

Se espera que los proyectos de Redes de ciudades reflejen una nueva narrativa para Europa, orientada a los ciudadanos, que promueva la igualdad, que mire al futuro y que sea productiva y más atractiva, en particular para las generaciones jóvenes. Los proyectos se pueden basar en el resultado de consultas a los ciudadanos y dar lugar a debates sobre maneras concretas de crear una Unión más democrática, para que los ciudadanos se vuelvan a comprometer con la UE y desarrollen un sentimiento más intenso de pertenencia al proyecto europeo.

Las redes de ciudades deben ofrecer a las ciudades y a los municipios la posibilidad de profundizar e intensificar su cooperación y su debate con una perspectiva a largo plazo, de desarrollar redes sostenibles y de esbozar su visión a largo plazo para el futuro de la integración europea.

### Temas y prioridades (ámbito de aplicación)

Siempre con un enfoque ascendente, se podría prestar una atención específica a:

* **Refuerzo de la dimensión europea y democrática del proceso de toma de decisiones de la UE**

Se invita a las Redes de ciudades a desarrollar proyectos que refuercen la gobernanza democrática mediante la promoción de la participación activa de los ciudadanos en la vida política europea y el ejercicio de sus derechos electorales. Estos proyectos ayudarían a contrarrestar la baja participación en las elecciones, el populismo, la desinformación y los retos a los que se enfrenta la sociedad civil;

* **Apoyo a unas elecciones libres e imparciales en Europa**

Con vistas a las elecciones europeas de 2024, se invita a las Redes de Ciudades a trabajar en la preservación de las instituciones democráticas de la UE y en la participación de los ciudadanos en ellas. La coordinación dentro de las redes pertinentes y entre ellas podría dar lugar, en particular, al establecimiento de métodos de trabajo comunes, al desarrollo de capacidades para detectar y abordar las amenazas a las elecciones, y a la elaboración de modelos de buenas prácticas y directrices.

* **Fomento del sentimiento de pertenencia a Europa mediante el impulso del debate sobre el futuro de Europa**

Las Redes de ciudades podrían dar a los ciudadanos la oportunidad de expresar qué tipo de Europa quieren. Los debates deben basarse en los logros concretos de la Unión Europea y en las lecciones aprendidas de la historia. Estos debates también pueden señalar posibles acciones que la Unión Europea podría emprender para fomentar el sentimiento de pertenencia a Europa, comprender los beneficios de la Unión Europea y reforzar la cohesión social y política de la UE. Se anima a las Redes de ciudades a que respondan a los objetivos de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

* **Reflexión sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en las comunidades locales**

La pandemia de COVID-19 ha influido en el funcionamiento de nuestras democracias y en la participación ciudadana. La necesidad de evitar la propagación del contagio llevó a la imposición de fuertes restricciones a la libertad individual y colectiva. Se anima a la Redes de ciudades a que reflexionen sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en la vida y el funcionamiento de las comunidades locales, así como sobre las formas que adopta la participación cívica en la crisis de la COVID-19.

### Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación)

Las actividades pueden incluir, entre otras:

* talleres, seminarios, conferencias, actividades de formación, reuniones de expertos, seminarios web, actividades de sensibilización, recopilación y consulta de datos, desarrollo, intercambio y difusión de buenas prácticas entre las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil, desarrollo de herramientas de comunicación y uso de los medios sociales.

La perspectiva de igualdad de género debe tenerse en cuenta al diseñar el «formato» de las actividades, con vistas a garantizar que este sea accesible a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, y que tanto mujeres como hombres puedan participar en las actividades.

Se espera que el diseño y la ejecución de los proyectos promuevan la integración de la igualdad de género y la no discriminación. Por ejemplo, los solicitantes podrían realizar e incluir en su propuesta un análisis basado en el género, que ilustraría el posible impacto diferente del proyecto y sus actividades en las mujeres y los hombres, así como en las niñas y los niños en toda su diversidad. De este modo, podrían prevenirse los efectos negativos no intencionados de la intervención en cualquiera de los sexos (enfoque de «no causar daños»)[[10]](#footnote-11).

### Impacto previsto

* Oportunidad de que las ciudades y los municipios desarrollen proyectos de mayor envergadura con más impacto y una mayor sostenibilidad.
* Posibilidad de que los beneficiarios desarrollen más proyectos temáticos y relacionados con la política.
* Establecimiento de vínculos duraderos con las organizaciones asociadas.
* Sensibilización sobre los beneficios de la diversidad y acciones contra la discriminación y el racismo.
* Aumento y fomento del entendimiento y la aceptación mutua de las minorías europeas, como los gitanos.
* Difusión de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y su aplicación y fomento de una cultura de los derechos fundamentales.
* Mejora de la información sobre los derechos que confiere la ciudadanía de la UE y de su aplicación en los Estados miembros.
* Mejora de la información que se proporciona a los ciudadanos móviles de la UE y a los miembros de sus familias sobre sus derechos de ciudadanía de la UE y sensibilización sobre esta cuestión.

# Presupuesto disponible

El presupuesto disponible para esta convocatoria de propuestas es de **11 000 000 EUR**.

La tabla que figura a continuación proporciona información presupuestaria específica por tema.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema** | **Presupuesto del tema** |
| 1 - Hermanamiento de ciudades | **4 500 000 EUR**  |
| 2 - Redes de ciudades | **6 500 000 EUR**  |

Nos reservamos el derecho a no adjudicar todos los fondos disponibles o a redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y de los resultados de la evaluación.

# Calendario y fechas límite

|  |
| --- |
| **Calendario y fechas límite (con carácter indicativo)** |
| Apertura de la convocatoria de propuestas: | 16 de noviembre de 2021 |
| Fecha límite de presentación: | 24 de marzo de 2022 – 17.00.00 CET (Bruselas) |
| Evaluación: | marzo-junio de 2022 |
| Información sobre los resultados de la evaluación: | junio-julio de 2022 |
| Firma del Acuerdo de subvención: | agosto-noviembre de 2022 |

# Admisibilidad y documentos

Las propuestas deben presentarse antes de la **fecha límite de la convocatoria de propuestas** *(véase la sección 4 del calendario)*.

Las propuestas deben presentarse **electrónicamente** a través del Sistema de Presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones (al que se puede acceder a través de la página del tema en la sección de [Búsqueda de financiación y licitaciones](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-search;freeTextSearchKeyword=;typeCodes=0,1;statusCodes=31094501,31094502,31094503;programCode=null;programDivisionCode=null;focusAreaCode=null;crossCuttingPriorityCode=null;callCode=Default;sortQuery=openingDate;orderBy=asc;onlyTenders=false;topicListKey=topicSearchTablePageState)). NO se admiten presentaciones en papel.

Las propuestas (incluidos los anexos y los documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios que se encuentran *dentro* del Sistema de Presentación ( NO los documentos disponibles en la página del tema, que se incluyen únicamente a título informativo).

Las propuestas deben estar **completas** e incluir toda la información y los documentos justificativos y anexos obligatorios:

* Formulario de solicitud, parte A. Contiene información administrativa sobre los participantes (futuro coordinador, beneficiarios y entidades afiliadas) y el presupuesto resumido del proyecto *(se debe rellenar directamente en línea).*
* Formulario de solicitud, parte B. Contiene la descripción técnica del proyecto (*debe descargarse del Sistema de Presentación del portal, rellenarse y luego montarse y volverse a cargar*).
* Parte C *(debe rellenarse directamente en línea)*. Contiene datos adicionales del proyecto, incluidos los indicadores obligatorios.
* **Documentos justificativos y anexos obligatorios** *(que deben cargarse)*:
	+ cuadro presupuestario detallado: *no procede*
	+ CV del equipo principal del proyecto: *no procede*
	+ informes de actividad correspondientes al último año: *no procede*
	+ lista de proyectos anteriores (proyectos clave de los últimos cuatro años) (*plantilla disponible en la parte B)*
	+ para los participantes con actividades en las que intervienen niños: política de protección de la infancia que cubra los cuatro ámbitos descritos en las [Normas de protección de la infancia de Keeping Children Safe](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/standards_child_protection_kcsc_en_1.pdf)
	+ calculadora de cantidades a tanto alzado
	+ una carta de apoyo firmada por el Ayuntamiento (aplicable a los solicitantes y socios de la categoría «organización sin ánimo de lucro que representa a una autoridad local»).

En la presentación de la propuesta, deberá confirmar que está autorizado a actuar **en nombre de todos los solicitantes.** Asimismo, tendrá que confirmar que la información que figura en la solicitud es correcta e íntegra y que los participantes cumplen las condiciones para acceder a la financiación de la UE (especialmente la admisibilidad, la capacidad financiera y operativa, la exclusión, etc.). Antes de la firma de la subvención, cada beneficiario deberá confirmarlo de nuevo firmando una declaración de honor. Las propuestas que no estén plenamente justificadas serán rechazadas.

Su solicitud debe ser **legible, accesible e imprimible**.

Las propuestas están limitadas a un máximo de **cuarenta páginas para el tema Hermanamiento de ciudades** (parte B) **y setenta páginas para el tema Redes de ciudades** (parte B). Los evaluadores no considerarán ninguna página que supere este límite.

Es posible que, posteriormente, se le solicite documentación adicional *(para validar la persona jurídica, comprobar la capacidad financiera, validar la cuenta bancaria, etc.)*.

 Si desea más información sobre el proceso de presentación (incluidos los aspectos informáticos), consulte el [Manual en línea](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/om_en.pdf).

# Admisibilidad

### Participantes admisibles (países admisibles)

Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben:

* ser personas jurídicas (organismos públicos o privados);
* estar establecidos en uno de los países admisibles, es decir:
* en un Estado miembro de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar);
* en un país no perteneciente a la UE:
* países asociados al Programa CERV o países que están en negociaciones para un acuerdo de asociación, que habrá de entrar en vigor antes de la firma de la subvención ([lista de países participantes](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/cerv/guidance/list-3rd-country-participation_cerv_en.pdf))
* otras condiciones de admisibilidad:

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT– Hermanamiento de ciudades:**

* + para el solicitante: ser organismos públicos u organizaciones sin ánimo de lucro: ciudades/municipios u otros niveles de autoridades locales o sus comités de hermanamiento u otras organizaciones sin ánimo de lucro que representen a autoridades locales.
	+ en el proyecto deben participar municipios de al menos 2 países admisibles, de los cuales al menos uno ha de ser un Estado miembro de la UE.
	+ las actividades deben tener lugar en un país admisible que participe en el proyecto.
	+ los eventos deben contar con un mínimo de 50 participantes directos, de los cuales al menos 25 han de ser «participantes invitados»[[11]](#footnote-12).

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT– Redes de ciudades**

* + para el solicitante[[12]](#footnote-13) y los socios: ser organismos públicos u organizaciones sin ánimo de lucro: ciudades/municipios u otros niveles de autoridades locales o sus comités de hermanamiento u otras organizaciones sin ánimo de lucro que representen a autoridades locales.
	+ en el proyecto deben participar municipios de al menos 5 países admisibles, de los cuales al menos 3 han de ser Estados miembros de la UE.
	+ las actividades deben tener lugar en al menos 2 países del programa que sean admisibles.

Los beneficiarios y las entidades asociadas deben inscribirse en el [Registro de participantes](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/participant-register) antes de presentar la propuesta y han de obtener la validación del Servicio de Validación Central (Validación REA). Para llevar a cabo la validación, se les pedirá que carguen documentos en los que figure su estatuto jurídico y su origen.

Otras entidades pueden participar en otras funciones de consorcio, como colaboradores asociados, subcontratistas, terceros que realizan contribuciones en especie, etc. *(véase la sección 13)*.

*Casos específicos*

Personas físicas: las personas físicas NO son admisibles (con la excepción de los trabajadores por cuenta propia, es decir, los empresarios individuales, en los que la empresa no tiene personalidad jurídica independiente de la persona física).

Organizaciones internacionales: las organizaciones internacionales son admisibles. No se les aplican las normas sobre países admisibles.

Entidades sin personalidad jurídica: las entidades que carecen de personalidad jurídica con arreglo a su Derecho nacional pueden participar de manera excepcional, siempre que sus representantes posean capacidad para contraer obligaciones jurídicas en nombre de la entidad y ofrezcan garantías para la protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas[[13]](#footnote-14).

Organismos de la UE: los organismos de la UE (a excepción del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea) NO pueden formar parte del consorcio.

Asociaciones y agrupaciones de interés: las entidades formadas por miembros pueden participar en calidad de «beneficiarios únicos» o «beneficiarios que carezcan de personalidad jurídica»[[14]](#footnote-15).  Tenga en cuenta que si la acción va a ser ejecutada por los miembros, también ellos deben participar (en calidad de beneficiarios o de entidades afiliadas; de lo contrario, sus costes NO serán subvencionables).

Puntos de contacto del programa: son admisibles como coordinador o beneficiario en las convocatorias abiertas, si disponen de procedimientos que les permitan separar las funciones de gestión del proyecto de las de suministro de información y si pueden demostrar la separación de costes (es decir, que las subvenciones de sus proyectos no cubren ningún coste que esté cubierto por su otra subvención). Esto requiere lo siguiente:

* un uso de la contabilidad analítica que permita una gestión de la contabilidad de costes con claves de asignación de costes y códigos de contabilidad de costes Y la aplicación de estas claves y códigos para identificar y separar los costes (es decir, para asignarlos a una de las dos subvenciones);
* el registro de todos los costes reales contraídos para las actividades cubiertas por las dos subvenciones (incluidos los costes indirectos);
* una asignación de los costes que permita obtener un resultado justo, objetivo y realista.

Países que están negociando actualmente acuerdos de asociación: los beneficiarios de países con negociaciones en curso (véase más arriba) pueden participar en la convocatoria y pueden firmar subvenciones si las negociaciones concluyen antes de la firma de la subvención (con efecto retroactivo, si está previsto en el acuerdo).

Medidas restrictivas de la UE: se aplican reglas especiales a determinadas entidades *[por ejemplo, entidades que están sujetas a* [*medidas restrictivas de la UE*](http://www.sanctionsmap.eu/) *con arreglo al artículo 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)[[15]](#footnote-16) y entidades que se inscriben en el ámbito de aplicación de las Directrices de la Comisión n.º*[*2013/C 205/05*](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:205:FULL:EN:PDF)*[[16]](#footnote-17)]*. Dichas entidades no cumplen los requisitos de admisibilidad en calidad alguna, ni siquiera como beneficiarios, entidades asociadas, colaboradores asociados, subcontratistas o destinatarios de ayudas financieras a terceros (si hubiere).

 Si desea más información, *consulte las* [*Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera*](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca_en.pdf).

### Composición del consorcio

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT– Hermanamiento de ciudades:**

Solo se admiten solicitudes de solicitantes individuales.

En las propuestas de hermanamiento de ciudades deben participar municipios de al menos dos países admisibles, de los cuales al menos uno ha de ser un Estado miembro de la UE.

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT– Redes de ciudades**

Las propuestas deben ser presentadas por un consorcio de al menos cinco solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas), que cumpla las siguientes condiciones:

* las entidades han de ser municipios de al menos cinco países admisibles, de los cuales al menos tres han de ser Estados miembros de la UE.

### Actividades subvencionables

Las actividades subvencionables son las que figuran en la sección 2 anterior.

Los proyectos deben tener en cuenta los resultados de los proyectos respaldados por otros programas de financiación de la UE. Los aspectos complementarios se deben describir en la propuesta del proyecto (parte B del formulario de solicitud).

Los proyectos deben ajustarse a las prioridades e intereses de la política de la UE *(como el medio ambiente, la política social, la seguridad, la política industrial y comercial, etc.)*.

No se permite el apoyo financiero a terceros.

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT– Hermanamiento de ciudades:**

Los eventos de hermanamiento de ciudades deben contar con un mínimo de cincuenta participantes directos, de los cuales al menos veinticinco han de ser «participantes invitados». Los «participantes invitados» son delegaciones que viajan desde países admisibles asociados al proyecto que no son el país que acoge el evento de hermanamiento de ciudades.

### Ubicación geográfica (países destinatarios)

Las propuestas deben estar relacionadas con actividades que tengan lugar en los países admisibles *(véase más arriba).*

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT– Hermanamiento de ciudades**

Las actividades deben tener lugar en uno de los países admisibles que participan en el proyecto.

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT– Redes de ciudades**

Las actividades deben tener lugar en al menos dos países del programa que sean admisibles.

### Duración

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT– Hermanamiento de ciudades**

Los proyectos deben durar normalmente un máximo de doce meses (puede haber prórrogas si están debidamente justificadas y se recogen mediante una enmienda).

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT– Redes de ciudades**

Los proyectos deben oscilar normalmente entre doce y veinticuatro meses (puede haber prórrogas si están debidamente justificadas y se recogen mediante una enmienda).

### Ética y valores de la UE

Los proyectos deberán atenerse a:

* las normas éticas más estrictas,
* los valores de la UE basados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, y
* otras leyes nacionales, internacionales y de la UE aplicables (incluido el Reglamento General de Protección de Datos [2016/679](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32016R0679&qid=1613382053477)).

Los proyectos deben intentar promover la integración de la igualdad de género y la no discriminación de acuerdo con la [Caja de herramientas para la integración de la perspectiva de género](https://eige.europa.eu/gender-mainstreaming/toolkits/gender-impact-assessment/guide-gender-impact-assessment). Las actividades de los proyectos han contribuir a la potenciación del papel igualitario de mujeres y hombres en toda su diversidad y garantizar que alcancen su pleno potencial y disfruten de los mismos derechos *(véase* [*Instrumentos de integración de la no discriminación, estudios de casos y formas de avanzar*](http://www.enil.eu/wp-content/uploads/2012/07/Non-discrimination-mainstreaming-instruments-case-studies-way-forward.pdf#:~:text=Non-discrimination%20mainstreaming%20is%20about%20%E2%80%98placing%20equality%20considerations%20at,the%20EU-%20wide%20network%20of%20specialised%20equality%20bodies%29.)*)*. También deben tratar de reducir los niveles de discriminación que sufren determinados grupos (así como los que corren el riesgo de sufrir discriminación múltiple) y mejorar los resultados en materia de igualdad para las personas[[17]](#footnote-18). Las propuestas deben integrar las consideraciones de género y no discriminación, y aspirar a una representación equilibrada de ambos géneros en los equipos y las actividades del proyecto. También es importante que los datos individuales recogidos por los beneficiarios se desglosen por sexo *(*[*datos desagregados por sexo*](https://eige.europa.eu/gender-mainstreaming/methods-tools/sex-disaggregated-data)*)*, discapacidad o edad siempre que sea posible.

Los solicitantes deben demostrar en su solicitud que respetan los principios éticos y los valores de la UE basados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

Los participantes con actividades en las que intervengan niños deben, además, contar con una política de protección de la infancia que abarque los cuatro ámbitos descritos en las [Normas de protección de la infancia de Keeping Children Safe](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/standards_child_protection_kcsc_en_1.pdf). Esta política debe estar disponible en línea y ser transparente para todas las personas que entren en contacto con la organización. Ha de incorporar información clara sobre la contratación de personal (incluidos los becarios y los voluntarios) e incluir la comprobación de antecedentes (investigación). También debe introducir procedimientos y normas claras para el personal, incluidas normas de presentación de informes y formación continua.

# Capacidad financiera y operativa y exclusión

### Capacidad financiera

Los solicitantes deben contar con **recursos estables y suficientes** para ejecutar con éxito los proyectos y aportar su parte. Las organizaciones que participen en varios proyectos deben tener capacidad suficiente para ejecutarlos en su totalidad.

La comprobación de la capacidad financiera se llevará a cabo sobre la base de los documentos que se le pida que cargue en el [Registro de participantes](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/participant-register) durante la preparación de la subvención *(por ejemplo, la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance, el plan de negocios, un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuentas certificadas correspondientes al último ejercicio cerrado, etc.)*. El análisis de basará en indicadores financieros neutros, aunque también tendrá en cuenta otros aspectos como la dependencia de financiación de la UE y el déficit y los ingresos de años anteriores.

La comprobación suele llevarse a cabo con respecto a todos los beneficiarios, a excepción de:

* organismos públicos (entidades establecidas como organismo público con arreglo a la ley nacional, incluidas las autoridades locales, regionales o nacionales) o las organizaciones internacionales
* si el importe de la subvención solicitada a título individual no supera los 60 000 EUR.

En caso necesario, también se puede hacer para las entidades afiliadas.

Si consideramos que su capacidad financiera no es satisfactoria, podríamos pedirle:

* información adicional;
* un régimen de responsabilidad financiera mejorado, a saber, responsabilidad solidaria para todos los beneficiarios o responsabilidad solidaria de las entidades afiliadas *(véase la sección 10);*
* prefinanciación pagada a plazos;
* (una o más) garantías de prefinanciación *(véase a continuación la sección 10),*

o

* propuesta de no prefinanciación;
* petición de sustitución de su persona o, en caso necesario, rechazo de la totalidad de la propuesta.

 Si desea más información, *consulte las* [*Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera*](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca_en.pdf).

### Capacidad operativa

Los solicitantes deben contar con los **conocimientos especializados, las cualificaciones** y **los recursos** necesarios para ejecutar satisfactoriamente los proyectos y contribuir con su parte (incluida experiencia suficiente en proyectos de envergadura y naturaleza comparables).

Esta capacidad se evaluará junto con el cumplimiento del criterio de adjudicación de calidad sobre la base de la competencia y la experiencia de los solicitantes y de sus equipos de proyecto, incluidos los recursos operativos (humanos, técnicos y otros) o, de manera excepcional, las medidas propuestas para obtenerlos antes de que se empiece a ejecutar la tarea.

Si la evaluación del criterio de adjudicación es positiva, se considerará que los solicitantes poseen capacidad operativa suficiente.

Los solicitantes tendrán que demostrar su capacidad mediante la siguiente información:

* perfiles generales (cualificaciones y experiencias) del personal responsable de la gestión y ejecución del proyecto
* descripción de los participantes del consorcio (si procede);
* lista de proyectos previos (proyectos clave correspondientes a los cuatro últimos años).

Podrán solicitarse documentos justificativos adicionales si resulta necesario confirmar la capacidad operativa de algún solicitante.

Los organismos públicos, las organizaciones de los Estados miembros y las organizaciones internacionales están exentos del control de la capacidad operativa.

### Exclusión

Los solicitantes que sean objeto de una **decisión de exclusión de la UE** o que se encuentren en una de las siguientes **situaciones de exclusión** que les prohíban recibir financiación de la UE NO podrán participar[[18]](#footnote-19):

* + - * quiebra, liquidación, administración judicial, convenio con acreedores, procedimiento de cesación de actividades u otro procedimiento similar (incluidos los procedimientos relativos a personas con responsabilidad ilimitada con respecto a las deudas del solicitante);
		- incumplimiento de obligaciones fiscales o de seguridad social (también en el caso de personas con responsabilidad ilimitada con respecto a las deudas del solicitante);
		- haber sido declarados culpables de una falta profesional grave[[19]](#footnote-20) (incluso en caso de personas con facultades de representación, decisión o control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
		- comisión de fraude, corrupción, vínculos con una organización criminal, blanqueo de capitales, delitos relacionados con el terrorismo (incluida la financiación del terrorismo), trabajo infantil o trata de personas (incluso en caso de personas con facultades de representación, toma de decisiones o control, propietarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
	+ deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones derivadas de un contrato de adquisición, acuerdo de subvención, premio, contrato de expertos o similar de la UE (incluso en caso de personas con poderes de representación, de toma de decisiones o de control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
	+ haber sido declarados culpables de irregularidades en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento n.º [2988/95](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:31995R2988&qid=1501598622514) (incluso en caso de personas con facultades de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención);
	+ creación en una jurisdicción distinta con el fin de evitar las obligaciones fiscales, sociales o legales de otro tipo en el país de origen o que han creado otra entidad con este fin (incluso en caso de personas con poderes de representación, toma de decisiones o control, beneficiarios efectivos o personas que son esenciales para la concesión/ejecución de la subvención).

Los solicitantes también serán rechazados si se produce alguna de las siguientes situaciones[[20]](#footnote-21):

* durante el procedimiento de concesión o adjudicación han realizado declaraciones falsas respecto de información exigida como condición para la participación o no han proporcionado dicha información
* han estado implicados anteriormente en la preparación de la convocatoria de propuestas y ello implica una distorsión de la competencia que no puede subsanarse de otro modo (conflicto de intereses).

# Evaluación y procedimiento de concesión o adjudicación

Las propuestas deberán seguir el **procedimiento estándar de presentación y evaluación** (presentación en fase única + evaluación en un paso).

Un **comité de evaluación** (asistido por expertos externos independientes) evaluará todas las solicitudes. En primer lugar, se comprobará el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas (admisibilidad y subvencionabilidad, *véanse las secciones 5 y 6*). Las propuestas que se consideren admisibles y subvencionables se evaluarán (para cada tema) con arreglo a los criterios de capacidad operativa y de adjudicación *(véanse las secciones 7 y 9)*, y a continuación se clasificarán en función de su puntuación.

En caso de que varias propuestas obtengan la misma puntuación (en un mismo tema o dotación presupuestaria), se determinará un **orden de prioridad** en función del siguiente enfoque:

Sucesivamente para cada grupo de propuestas *ex aequo*, empezando por el grupo con mayor puntuación y continuando en orden descendente:

1. Se priorizarán las propuestas *ex aequo* de un mismo tema según la puntuación que hayan obtenido en el criterio de adjudicación «Pertinencia». Si tales puntuaciones son iguales, la prioridad se basará en las puntuaciones relativas al criterio de adjudicación «Calidad». Si tales puntuaciones son iguales, la prioridad se basará en las puntuaciones relativas al criterio de adjudicación «Impacto».

Todos los titulares de las propuestas serán informados de los resultados de su evaluación (**carta de resultados de la evaluación**). Las propuestas que hayan obtenido un resultado satisfactorio pasarán a la fase de preparación de la subvención; las restantes pasarán a la lista de reserva o serán rechazadas.

 Ausencia de compromiso de financiación: la invitación a la preparación de la subvención NO constituye un compromiso formal de financiación. Deberán realizarse diversas comprobaciones legales antes de la concesión de la subvención: *validación de la entidad jurídica, capacidad financiera, comprobación de la exclusión, etc*.

La **preparación de la subvención** conllevará un diálogo para pulir aspectos técnicos o financieros del proyecto y podrá exigir información adicional por su parte. También podrá incluir ajustes a la propuesta para abordar las recomendaciones del comité de evaluación u otras inquietudes. El cumplimiento será condición previa para la firma de la subvención.

Si considera que en el procedimiento de evaluación se han producido errores, puede presentar una **reclamación** (respetando las fechas límite y los procedimientos que figuran en la carta de resultados de la evaluación). Tenga en cuenta que se considerará que se ha tenido acceso a las notificaciones que no se hayan abierto en los diez días siguientes a su envío y que las fechas límite se contarán a partir de la apertura/el acceso *(véanse también* las [*Condiciones del Portal de Financiación y Licitaciones*](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/ftp/tc_en.pdf)*)*. Tenga presente que, para las reclamaciones presentadas por vía electrónica, puede haber limitaciones de caracteres.

# Criterios de adjudicación

Los **criterios de adjudicación** para esta convocatoria de propuestas son los siguientes:

* **Pertinencia:** grado de adecuación de la propuesta a las prioridades y los objetivos de la convocatoria; necesidades claramente definidas y evaluación sólida de las mismas; grupo destinatario claramente definido, con la debida consideración de la perspectiva de género; contribución al contexto estratégico y legislativo de la UE; dimensión europea/transnacional; impacto/interés para una serie de países (países de la UE o países admisibles no pertenecientes a la UE); posibilidad de utilizar los resultados en otros países (potencial de transferencia de buenas prácticas); potencial para desarrollar la confianza mutua/la cooperación transfronteriza. (40 puntos)
* **Calidad:** claridad y coherencia del proyecto; vínculos lógicos entre los problemas identificados, las necesidades y las soluciones propuestas (concepto de marco lógico); metodología para la ejecución del proyecto, con la debida consideración de la perspectiva de género (organización del trabajo, calendario, asignación de recursos y distribución de tareas entre los socios, riesgos y gestión de riesgos, seguimiento y evaluación); consideración de las cuestiones éticas; viabilidad del proyecto en el plazo propuesto. (40 puntos)
* **Impacto:** ambición e impacto previsto a largo plazo de los resultados en los grupos destinatarios/el público en general; idoneidad de la estrategia de difusión para garantizar la sostenibilidad y el impacto a largo plazo; potencial de un efecto multiplicador positivo; sostenibilidad de los resultados una vez finalizada la financiación de la UE. (20 puntos)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterios de adjudicación** | **Puntuación mínima de aprobado** | **Puntuación máxima** |
| Pertinencia  | 25 | 40 |
| Calidad - Diseño y ejecución del proyecto | n/d | 40 |
| Impacto | n/d | 20 |
| **Puntuaciones generales (aprobado)** | **70** | **100** |

Puntuación máxima: 100 puntos.

Umbral individual para el criterio «Pertinencia»: 25/40 puntos.

Umbral total: 70 puntos.

Las propuestas que superen el umbral individual del criterio «Pertinencia» Y el umbral total se tomarán en consideración para la financiación, dentro de los límites del presupuesto de la convocatoria de propuestas. Las propuestas restantes se rechazarán.

# Configuración jurídica y financiera de los Acuerdos de subvención

Si aprueba la fase de evaluación, su proyecto pasará a la fase de preparación de la subvención, en el que se le pedirá que elabore el Acuerdo de subvención junto con el Oficial de proyectos de la UE.

Este Acuerdo de subvención establecerá el marco de su subvención, así como sus condiciones, en especial las relativas a los resultados, la elaboración de informes y los pagos.

El modelo de acuerdo de subvención que se utilizará (así como el resto de plantillas y los documentos de orientación pertinentes) pueden encontrarse en los [Documentos de referencia del Portal](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/reference-documents).

### Fecha de inicio y duración del proyecto

La fecha de inicio y la duración del proyecto se determinarán en el Acuerdo de subvención *(Ficha de datos, punto 1)*. Normalmente, la fecha de inicio será posterior a la firma de la subvención. Puede concederse una aplicación retroactiva con carácter excepcional por motivos justificados, pero la fecha nunca será anterior a la de presentación de la propuesta.

Duración del proyecto:

CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT – Hermanamiento de ciudades: hasta doce meses.

CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT – Redes de ciudades: entre doce y veinticuatro meses.

(Las prórrogas solo serán posibles excepcionalmente, por razones debidamente justificadas y mediante una enmienda).

### Hitos y resultados

Los hitos y resultados correspondientes a cada proyecto se gestionarán a través del Sistema de gestión de subvenciones del Portal y se reflejarán en el anexo 1 del Acuerdo de subvención.

### Forma de la subvención, tasa de financiación e importe máximo de la subvención

Los parámetros de la subvención *(importe máximo de la subvención, tasa de financiación, costes subvencionables totales, etc.)* se determinarán en el Acuerdo de subvención *(Ficha de datos, punto 3 y artículo 5)*.

Presupuesto del proyecto (importe máximo de la subvención):

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT – Hermanamiento de ciudades**: 30 000 EUR por proyecto.

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT – Redes de ciudades**: sin límite.

La subvención concedida puede ser inferior al importe solicitado.

La subvención será una cantidad a tanto alzado. Esto significa que se reembolsará una cantidad fija, basada en una suma global o en una financiación no vinculada a los costes. La autoridad responsable de la concesión fijará el importe en función de los importes variables que haya fijado previamente y de las estimaciones indicadas por los beneficiarios en el presupuesto de su proyecto.

### Categorías presupuestarias y normas de subvencionabilidad de costes

Las categorías presupuestarias y las normas de subvencionabilidad de los costes se determinan en el Acuerdo de subvención *(Ficha de datos, punto 3, artículo 6 y anexo 2)*.

*Categorías presupuestarias para esta convocatoria de propuestas:*

* **Contribuciones de cantidades a tanto alzado[[21]](#footnote-22).**

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT– Hermanamiento de ciudades**

El cálculo de la cantidad a tanto alzado se basa en un parámetro: el número de participantes internacionales (o «invitados») (número de participantes que se desplazan desde países del proyecto admisibles distintos del país que acoge el evento de hermanamiento de ciudades).

En el formulario de solicitud, un evento corresponde a un paquete de trabajo.

1 paquete de trabajo = 1 evento = una o varias actividades

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT– Redes de ciudades**

El cálculo de la cantidad a tanto alzado se basa en dos parámetros: el número de participantes directos y número de países admisibles por evento (*in situ* o en línea).

Cada evento tiene lugar en un marco temporal definido y puede incluir diferentes tipos de actividades (conferencias, talleres, formaciones, seminarios, debates, seminarios web, exposiciones, proyección/rodaje de películas, campañas, publicaciones, encuestas, investigaciones, *flashmobs*, etc.).

En el formulario de solicitud, un evento corresponde a un paquete de trabajo.

1 paquete de trabajo = 1 evento = una o varias actividades

### Elaboración de informes y condiciones de pago

La elaboración de informes y las condiciones de pago se determinan en el Acuerdo de subvención *(Ficha de datos, punto 4 y artículos 21 y 22)*.

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-TT– Hermanamiento de ciudades**

Tras la firma de la subvención, no recibirá ninguna prefinanciación.

Pago del saldo: al final del proyecto, calcularemos el importe final de su subvención. Si el total de los pagos anteriores es superior al importe final de la subvención, le pediremos a su coordinador que abone la diferencia (recuperación).

**CERV-2022-CITIZENS-TOWN-NT– Redes de ciudades**

Tras la firma de la subvención, normalmente recibirá una **prefinanciación** para empezar a trabajar en el proyecto (lo habitual es un **60 %** del importe máximo de la subvención; en casos excepcionales puede ser menos o no haber prefinanciación). La prefinanciación se abonará en un plazo de treinta días desde la entrada en vigor/garantía financiera (si es necesaria), la fecha que sea posterior.

**Pago del saldo**: al final del proyecto, calcularemos el importe final de su subvención. Si el total de los pagos anteriores es superior al importe final de la subvención, le pediremos a su coordinador que abone la diferencia (recuperación).

Todos los pagos se realizarán al coordinador.

 Tenga en cuenta que los pagos se reducirán automáticamente si uno de los miembros de su consorcio tiene deudas pendientes con la UE (autoridad que concede la subvención u otros organismos de la UE). Compensaremos dichas deudas de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo de subvención *(véase el artículo 22)*.

También debe tener en cuenta que es usted responsable de llevar un registro de todo el trabajo realizado.

### Garantías de prefinanciación

Si se requiere una garantía de prefinanciación, se determinará en el Acuerdo de subvención *(Ficha de datos, punto 4)*. El importe se determinará durante la preparación de la subvención, y normalmente será igual o inferior a la prefinanciación correspondiente a su subvención.

La garantía deberá expresarse en euros y será prestada por una entidad bancaria/financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Si está establecido en un país no perteneciente a la UE y desea aportar una garantía de un banco/institución financiera de su país, póngase en contacto con nosotros (puede aceptarse excepcionalmente, si ofrece una seguridad equivalente).

NO se aceptarán como garantías financieras importes bloqueados en cuentas bancarias.

Las garantías de prefinanciación NO están formalmente vinculadas a cada uno de los miembros del consorcio, lo que implica que dispone de libertad para organizar el importe de la garantía *(uno o varios beneficiarios, con respecto al importe total o varias garantías para importes parciales, por parte del beneficiario afectado o por parte de otro beneficiario, etc.)*. No obstante, es importante que se cubra el importe solicitado y que la garantía o garantías se nos envíen a tiempo para poder llevar a cabo la prefinanciación (copia escaneada a través del Portal Y original por correo postal).

Si se llega a un acuerdo con nosotros, la garantía bancaria podrá ser reemplazada por una garantía de un tercero.

La garantía se liberará al final de la subvención, con arreglo a las condiciones que contempla el Acuerdo de subvención.

### Certificados

En función del tipo de acción, la envergadura del importe de la subvención y el tipo de beneficiario, se le pedirá que presente distintos certificados. Los tipos, calendarios y umbrales relativos a cada certificado se determinan en el Acuerdo de subvención *(Ficha de datos, punto 4 y artículo 24)*.

### Régimen de obligaciones para las recuperaciones

El régimen de obligaciones para las recuperaciones se establecerá en el Acuerdo de subvención *(Ficha de datos, punto 4.4 y artículo 22)*.

En el caso de los beneficiarios, es uno de los siguientes:

* responsabilidad solidaria limitada con techos individuales: *cada beneficiario puede alcanzar su importe máximo de la subvención*
* responsabilidad solidaria incondicional: *cada beneficiario puede alcanzar el importe máximo de la subvención de la acción*

o

* responsabilidad financiera individual: *cada beneficiario responde únicamente de sus propias deudas*.

Además, la autoridad responsable de la concesión puede exigir la responsabilidad solidaria de las entidades afiliadas (con su beneficiario).

### Disposiciones relativas a la ejecución del proyecto

Normas sobre los DPI: *véase el Modelo de Acuerdo de subvención (artículo 16 y anexo 5):*

* derechos de uso sobre los resultados: sí

Comunicación, difusión y visibilidad de la financiación: *véase el Modelo de Acuerdo de subvención (artículo 17 y anexo 5):*

* actividades adicionales de comunicación y difusión: sí

### Otras especificidades

N/d.

### Incumplimiento del contrato

El Acuerdo de subvención (capítulo 5) dispone las medidas que podemos adoptar en caso de incumplimiento del contrato (y otras cuestiones relativas al incumplimiento).

 Para obtener más información, véase el [*Acuerdo de subvención anotado (AGA)*](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/aga_en.pdf).

# Cómo presentar una solicitud

Todas las propuestas deben presentarse directamente en línea a través del Sistema de Presentación Electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones. NO se aceptarán solicitudes en papel.

La presentación **consta de dos fases**:

* 1. **creación de una cuenta de usuario y registro de la organización**

Para utilizar el Sistema de Presentación de solicitudes (la única forma de presentarse), todos los participantes deben [crear una cuenta de usuario EULogin](https://webgate.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi).

Una vez se tenga una cuenta EULogin, puede [inscribir su organización](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/participant-register) en el Registro de participantes. Finalizado su registro, recibirá un código de identificación del participante (PIC) de nueve dígitos.

* 1. **Presentación de la propuesta**

Acceda al Sistema de Presentación Electrónica a través de la página del tema en la sección [Búsqueda de Financiación y Licitaciones](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-search;freeTextSearchKeyword=;typeCodes=0,1;statusCodes=31094501,31094502,31094503;programCode=null;programDivisionCode=null;focusAreaCode=null;crossCuttingPriorityCode=null;callCode=Default;sortQuery=openingDate;orderBy=asc;onlyTenders=false;topicListKey=topicSearchTablePageState) (o, en el caso de las convocatorias enviadas por invitación a presentar una propuesta, a través del enlace facilitado en la carta de invitación).

Presente su propuesta en cuatro partes, como se indica a continuación:

* La parte A incluye información administrativa sobre las organizaciones solicitantes (futuro coordinador, beneficiarios, entidades afiliadas y colaboradores asociados) y el resumen del presupuesto de la propuesta. Rellénela directamente en línea.
* La parte B (descripción de la acción) abarca el contenido técnico de la propuesta. Descargue del Sistema de Presentación la plantilla obligatoria de Word, rellénela y cárguela como documento PDF.
* La parte C contiene datos adicionales del proyecto. Rellénela directamente en línea.
* Anexos *(véase la sección 5)*. Cárguelos como documento PDF (uno o varios, según proceda). A veces es posible cargar documentos Excel, dependiendo del tipo de documento.

La propuesta debe respetar los **límites de páginas** *(véase la sección 5)*; no se tendrán en cuenta las páginas que los superen.

Los documentos se deben cargar en la **categoría correcta** del Sistema de Presentación; de lo contrario, la propuesta podría considerarse incompleta y, por tanto, inadmisible.

Las propuestas deben presentarse antes de la **fecha límite de la convocatoria de propuestas** *(véase la sección 4)*. Una vez transcurrido este plazo, el sistema se cierra y ya no se pueden presentar propuestas.

Una vez presentada la propuesta, recibirá un **correo electrónico de confirmación** (con la fecha y la hora de su solicitud). La no recepción de este correo electrónico de confirmación significa que su propuesta NO ha sido presentada. Si cree que ello se debe a un fallo en el Sistema de Presentación, debe presentar inmediatamente una reclamación a través del [formulario web del Servicio de Asistencia informática](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/support/helpdesks/contact-form), explicando las circunstancias y adjuntando una copia de la propuesta (y, si es posible, capturas de pantalla que muestren lo sucedido).

Los detalles sobre los procesos y procedimientos se describen en el [Manual en línea](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/om_en.pdf). El Manual en línea también contiene los enlaces a las preguntas frecuentes y las instrucciones detalladas sobre el sistema de intercambio electrónico del Portal.

# Ayuda

En la medida de lo posible, ***intente encontrar las respuestas que necesite*** en este documento y en el resto de la documentación (tenemos recursos limitados para gestionar las consultas directas):

* [Manual en línea](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/om_en.pdf)
* Preguntas frecuentes de la página del tema (para preguntas específicas de convocatorias abiertas; no aplicable a las acciones por invitación)
* [Preguntas frecuentes del Portal](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/support/faq;categories=;programme=null;actions=;keyword=) (para preguntas generales)

Consulte también con frecuencia la página del tema, pues la utilizaremos para publicar actualizaciones de la convocatoria de propuestas. (En cuanto a las invitaciones, en caso de actualización de la convocatoria nos pondremos en contacto directamente con usted).

*Contacto*

Para preguntas individuales sobre el Sistema de Presentación del Portal, póngase en contacto con el [Servicio técnico informático (Helpdesk)](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/support/helpdesks/contact-form).

Las preguntas no relacionadas con la informática deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

EACEA-CERV@ec.europa.eu.

Indique claramente la referencia de la convocatoria de propuestas y el tema al que hace referencia su pregunta *(véase la página de la portada)*.

# Importante

|  |
| --- |
| **warning** **IMPORTANTE** * **No espere hasta el final.** Rellene su solicitud con suficiente antelación a la fecha límite para evitar cualquier **problema técnico** de última hora. La responsabilidad de los problemas relacionados con presentaciones de última hora *(por ejemplo, saturación)* será plenamente suya. Las fechas límite de la convocatoria de propuestas NO pueden ampliarse.
* **Consulte** a menudo la página del tema del Portal. La utilizaremos para publicar actualizaciones e información adicional sobre la convocatoria de propuestas (actualizaciones del tema y la convocatoria).
* Sistema de intercambio electrónico del Portal de Financiación y Licitaciones: al presentar la solicitud, todos los participantes **aceptan** la utilización del sistema de intercambio electrónico con arreglo a las [Condiciones del Portal](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/ftp/tc_en.pdf).
* **Registro:** antes de presentar la solicitud, todos los beneficiarios, entidades afiliadas y colaboradores asociados deben inscribirse en el [Registro de participantes](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/participant-register). Es obligatorio introducir el código de identificación del participante (CIP) (uno por participante) en el Formulario de solicitud.
* **Funciones del consorcio:** al configurar su consorcio, debe pensar en organizaciones que le ayuden a alcanzar objetivos y resolver problemas.

Las funciones deben atribuirse en función del nivel de participación en el proyecto. Los participantes principales deben intervenir en calidad de **beneficiarios** o **entidades afiliadas**; otras entidades pueden participar en calidad de colaboradores asociados, subcontratistas o terceros que realizan contribuciones en especie. Los **colaboradores asociados** y los terceros que realizan contribuciones en especie deben abonar sus propios costes (no se convertirán en destinatarios formales de financiación de la UE). Normalmente, la **subcontratación** debe constituir una parte limitada y debe ser realizada por terceros (no por uno de los beneficiarios/entidades afiliadas). Una subcontratación que supere el 30 % del total de los costes subvencionables se deberá justificar en la solicitud.* **Coordinador:** en las subvenciones con múltiples beneficiarios, estos participan como consorcio (grupo de beneficiarios). Deberán elegir un coordinador, que se encargará de la gestión y la coordinación del proyecto y representará al consorcio ante la autoridad que concede la subvención. En las subvenciones con un único beneficiario, este se convertirá automáticamente en coordinador.
* **Entidades afiliadas**: los solicitantes pueden participar con entidades afiliadas (es decir, entidades vinculadas a un beneficiario que participen en la acción con derechos y obligaciones similares a los de los beneficiarios, pero que no firmen la subvención y, por tanto, no se conviertan en beneficiarios por sí mismos). Las entidades afiliadas recibirán una parte del dinero de la subvención y, por lo tanto, deberán cumplir todas las condiciones de la convocatoria y ser validadas (al igual que los beneficiarios), pero no contarán con arreglo a los criterios mínimos de subvencionabilidad para la composición del consorcio (si lo hay).
* **Colaboradores asociados:** los solicitantes pueden participar con los colaboradores asociados (a saber, organizaciones asociadas que participan en la acción, pero sin derecho a obtener fondos de la subvención). Estos participan sin dotación financiera, por lo que su validación no es necesaria.
* **Acuerdo de consorcio:** por motivos prácticos y legales, se recomienda establecer acuerdos internos que le permitan gestionar circunstancias imprevistas o excepcionales (en todos los casos, incluso si no figuran como obligatorias en el Acuerdo de subvención). El acuerdo relativo al consorcio también le brinda la oportunidad de redistribuir los fondos de la subvención en función de sus propios parámetros y principios internos con respecto al consorcio (por ejemplo, un beneficiario puede reasignar sus fondos de la subvención a otro beneficiario). De este modo, el acuerdo de consorcio le permite personalizar la subvención de la UE según las necesidades existentes en su consorcio y también puede ayudar a protegerle en caso de discrepancias.
* **Presupuesto equilibrado del proyecto:** las solicitudes de subvención deben garantizar un presupuesto equilibrado del proyecto y suficientes recursos para ejecutar el proyecto de forma satisfactoria *(por ejemplo, contribuciones propias, ingresos generados por la acción, contribuciones financieras de terceros, etc.)*. Puede que se le pida que reduzca sus costes estimados, si no son subvencionables (incluidos los excesivos).
* **Norma de no producir beneficios:** las subvenciones NO pueden generar beneficios (a saber, excedente de ingresos + costes adicionales con respecto a la subvención de la UE). Al final del proyecto comprobaremos este extremo.
* **Imposibilidad de doble financiación:** la financiación doble del presupuesto de la UE está estrictamente prohibida (excepto en el marco de acciones de Sinergias de la UE). Al margen de dichas acciones de Sinergias, cualquier acción puede recibir tan solo UNA subvención del presupuesto de la UE, y las partidas de costes NO se pueden declarar bajo ninguna circunstancia en dos acciones de la UE distintas.
* **Proyectos finalizados/en curso**: las propuestas de proyectos ya finalizados se rechazarán; las propuestas de proyectos que ya se han iniciado se evaluarán caso por caso (pero no se podrán reembolsar costes relativos a actividades que se hayan llevado a cabo antes de la fecha de inicio del proyecto o la presentación de la propuesta).
* **Combinación con subvenciones de funcionamiento de la UE:** la combinación con subvenciones de funcionamiento de la UE es posible, siempre que el ámbito del proyecto sea ajeno al programa de trabajo de la subvención de funcionamiento y que usted se asegure de que las partidas de costes estén claramente diferenciadas en su contabilidad y NO se declaren dos veces *(véase* [*el Acuerdo de subvención anotado (AGA), artículo 6.2.E*](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/aga_en.pdf)*)*.
* **Propuestas múltiples:** los solicitantes pueden presentar más de una propuesta para *distintos* proyectos en la misma convocatoria (y recibir financiación para ellas).

Las organizaciones pueden participar en varias propuestas.NO OBSTANTE: si existen varias propuestas de proyectos *muy similares*, solo se aceptará y evaluará una solicitud; se pedirá a los solicitantes que retiren una de ellas (o se rechazará).* **Nueva presentación**: las propuestas podrán modificarse y presentarse de nuevo hasta la fecha límite de presentación.
* **Rechazo:** al presentar la solicitud, todos los solicitantes aceptan las condiciones de la convocatoria de propuestas que figuran en este Documento de convocatoria de propuestas (y los documentos a los que hace referencia). Las propuestas que no cumplan todas las condiciones de la convocatoria de propuestas serán **rechazadas**. Esto también se aplica a los solicitantes: todos los solicitantes deben cumplir los criterios; si alguno de ellos no lo hace, deberán ser sustituidos o, en caso contrario, se rechazará la totalidad de la propuesta.
* **Cancelación:** puede haber circunstancias que exijan la cancelación de la convocatoria de propuestas. En este caso, se le informará a través de una llamada o una actualización del tema. Tenga en cuenta que las cancelaciones no conllevan el derecho a indemnizaciones por perjuicios.
* **Lengua**: puede presentar su propuesta en cualquier lengua oficial de la UE (no obstante, el resumen del proyecto siempre debe estar siempre en inglés). Sin embargo, en aras de la eficiencia, recomendamos encarecidamente que presente toda la propuesta en inglés. Si necesita la documentación de la convocatoria de propuestas en otra lengua oficial de la UE, solicítelo en los diez días siguientes a la publicación de la convocatoria (los datos de contacto figuran en la *sección 12*).
* **Transparencia:** de conformidad con el artículo 38 del [Reglamento Financiero de la UE](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32018R1046&qid=1535046024012), la información sobre la concesión de subvenciones de la UE se publica cada año en el [sitio web Europa](https://ec.europa.eu/budget/fts/index_en.htm).

Ello incluye:* nombres de los beneficiarios,
* direcciones de los beneficiarios,
* objeto para el que se ha concedido la subvención,
* importe máximo concedido.

Excepcionalmente, se puede solicitar la no publicación (previa solicitud motivada y debidamente justificada), si existe riesgo de que la divulgación pueda poner en peligro los derechos y libertades que le confiere la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE o perjudicar sus intereses comerciales.* **Protección de datos:** la presentación de una propuesta con arreglo a la presente convocatoria de propuestas implica la recogida, el uso y el tratamiento de datos personales. Estos datos se tratarán con arreglo al marco jurídico aplicable, exclusivamente con el fin de evaluar su propuesta, gestionar posteriormente su subvención y, en caso necesario, para la supervisión, evaluación y comunicación relativas al programa. Los detalles se explican en la[Declaración de Confidencialidad del Portal de Financiación y Licitaciones](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/ftp/privacy-statement_en.pdf).
 |

1. Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1). [↑](#footnote-ref-2)
2. Decisión de Ejecución de la Comisión C(2021) 2583 final, de 19 de abril de 2021, relativa a la financiación del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y a la adopción del programa de trabajo plurianual para 2021-2022. [↑](#footnote-ref-3)
3. Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» para el periodo de 2014 a 2020 (DO L 354 de 28.12.2013, p. 62). [↑](#footnote-ref-4)
4. Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo, de 14 de abril de 2014, por el que se establece el programa «Europa para los Ciudadanos» para el periodo 2014-2020 (DO L 115 de 17.4.2014, p. 3). [↑](#footnote-ref-5)
5. [Plan de Acción para la Democracia Europea](#:~:text=The%20European%20Democracy%20Action%20Plan%20is%20designed%20to,the%20EU%20by%20promoting%20free%20and%20fair%20elections) [↑](#footnote-ref-6)
6. [Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](https://ec.europa.eu/info/publications/new-eu-roma-strategic-framework-equality-inclusion-and-participation-full-package_en). [↑](#footnote-ref-7)
7. [Estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE](https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/your-rights-eu/eu-charter-fundamental-rights/application-charter/eu-strategy-strengthen-application-charter_en). [↑](#footnote-ref-8)
8. [Informe sobre la ciudadanía de la UE 2020](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu_citizenship_report_2020_-_empowering_citizens_and_protecting_their_rights_en.pdf) [↑](#footnote-ref-9)
9. [La Conferencia sobre el Futuro de Europa](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/new-push-european-democracy/conference-future-europe_en) es un ejercicio de opinión en sentido ascendente centrado en la ciudadanía, que permitirá a los europeos y europeas expresar lo que esperan de la Unión. Dará a los ciudadanos un mayor protagonismo en la configuración de las políticas y ambiciones futuras de la Unión y mejorará su capacidad de resistencia. Lo hará a través de una multitud de actos y debates organizados en toda la Unión, así como de una plataforma digital interactiva multilingüe. Las conferencias, reuniones físicas o en entornos digitales, se pueden organizar a diferentes niveles, incluidos el transnacional y el europeo. La participación de los ciudadanos en estos eventos debe tener como objetivo reflejar la diversidad de Europa. Se anima a los municipios hermanados a participar en la Conferencia sobre el Futuro de Europa. [↑](#footnote-ref-10)
10. Para más información, véase la sección *Ética y valores de la UE*. [↑](#footnote-ref-11)
11. Los «participantes invitados» son delegaciones que viajan desde países admisible asociados al proyecto que no son el país que acoge el evento de hermanamiento de ciudades. [↑](#footnote-ref-12)
12. El coordinador es el solicitante principal del consorcio. [↑](#footnote-ref-13)
13. Véase el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero de la UE [2018/1046](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32018R1046&qid=1535046024012). [↑](#footnote-ref-14)
14. Las definiciones pueden consultarse en el artículo 187, apartado 2, y el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero de la UE [2018/1046](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32018R1046&qid=1535046024012). [↑](#footnote-ref-15)
15. Tenga en cuenta que el Diario Oficial de la UE incluye la lista oficial y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el del [Mapa de sanciones de la UE](http://www.sanctionsmap.eu/). [↑](#footnote-ref-16)
16. Directrices de la Comisión n.º [2013/C 205/05](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:205:FULL:EN:PDF) sobre el derecho de las entidades israelíes y sus actividades en los territorios ocupados por Israel desde junio de 1967 a optar a las subvenciones, premios e instrumentos financieros financiados por la UE a partir de 2014 (DOUE C 205 de 19.7.2013, p. 9). [↑](#footnote-ref-17)
17. [Instrumentos de integración de la no discriminación, estudios de casos y formas de avanzar](http://www.enil.eu/wp-content/uploads/2012/07/Non-discrimination-mainstreaming-instruments-case-studies-way-forward.pdf#:~:text=Non-discrimination%20mainstreaming%20is%20about%20%E2%80%98placing%20equality%20considerations%20at,the%20EU-%20wide%20network%20of%20specialised%20equality%20bodies%29.) [↑](#footnote-ref-18)
18. Véanse los artículos 136 y 141 del Reglamento Financiero de la UE [2018/1046](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32018R1046&qid=1535046024012). [↑](#footnote-ref-19)
19. La falta profesional incluye: la violación de las normas éticas de la profesión, conducta ilícita que repercuta en la credibilidad profesional, declaraciones falsas o tergiversación de información, participación en un cártel u otro acuerdo que distorsione la competencia, violación de los DPI, intento de influir en los procesos de toma de decisiones o de obtener información confidencial de las autoridades públicas para obtener ventajas. [↑](#footnote-ref-20)
20. Véase el artículo 141 del Reglamento Financiero de la UE [2018/1046](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32018R1046&qid=1535046024012). [↑](#footnote-ref-21)
21. [Decisión](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/cerv/guidance/ls-decision_cerv_en.pdf) de 26 de marzo de 2021 por la que se autoriza la utilización de cantidades a tanto alzado para las acciones del Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (2021-2027). [↑](#footnote-ref-22)